

DIRECTRICES DOCTRINARIAS QUE DEBEN ORIENTAR LA ORGANIZACION DE LA ESC.

Introducción.

En este trabajo enunciamos brevemente algunas normas que señalan, a la luz de la doctrina social de la Iglesia, orientaciones para la organización de la Escuela.

Estas normas no reflejan necesariamente lo que la Escuela ES, sino más bien, lo que debería ser.

Las orientaciones que aquí se dan son doctrinarias, o sea, abstractas y generales. No pueden, por lo tanto, servir como un programa para la acción.

En este trabajo se indican solamente algunos principios, sin deducir de ellos las consecuencias que puedan desprenderse.

1a. afirmación: los alumnos y los profesores deben constituir una comunidad organizada.

COMUNIDAD: hecho interior y objetivo.

-Objetivo: por cuanto los valores que vinculan a los miembros de la Escuela (tanto profesores como alumnos) son realidades:

+ dadas (una vocación común, un espacio idéntico donde desarrollan sus actividades, etc.

+ por alcanzar (el aporte de "Lo Jurídico a la comunidad"

-Interior: porque los valores por realizar unen la inteligencia y la voluntad de los miembros de la Escuela.

COMUNIDAD ORGANIZADA: o sea, ordenada de tal forma que pueda alcanzar efectivamente su fin.

2a. afirmación: la construcción de esta comunidad debe estar regida por el principio de solidaridad.

Podemos definir el PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD como la cooperación efectiva de los distintos miembros de la comunidad para alcanzar el fin de ésta.

La solidaridad permite:

- a) constituir la comunidad (porque logra asumir la pluralidad de miembros en una unidad coherente y ordenada hacia la consecución de un fin);
- b) la realización del fin perseguido (por el esfuerzo cooperativo de todos).

3a. afirmación: la Escuela (como comunidad) exige una autoridad.

Para que la actividad solidaria de los miembros sea eficaz y realmente alcance el fin perseguido, se requiere de todos un esfuerzo de inteligencia que permite definir en cada momento el fin que se persigue, adecuándolo a las circunstancias cambiantes; y un esfuerzo de voluntad que haga posible cumplir las exigencias que dicho fin impone a quienes lo persiguen.

Ahora bien, se sabe que el hombre en su condición existencial no posee perfecta lucidez de conciencia ni tampoco perfecta firmeza de voluntad, que le permitan cumplir adecuadamente esas tareas. De ahí que sea necesario postular la existencia de una autoridad en la comunidad-Escuela.

La AUTORIDAD debe actuar en suplencia de las deficiencias de la base de la comunidad, en la doble función de:

- a) definición del fin comunitario;
- b) realización de ese fin.

Para cumplir estas funciones la autoridad debe:

1. Dictar normas que regulen la actividad de los miembros de la comunidad en la realización de sus tareas;
2. Dirigir, coordinar y promover los esfuerzos de los miembros de la comunidad;
3. Velar por el cumplimiento de las normas dictadas y sancionar sus infracciones;
4. Señalar metas y programas que contribuyan a definir el fin de la comunidad.

Para que la autoridad pueda cumplir en forma eficiente su misión, es necesario que forme parte de la comunidad, que esté unida a ella integrándola; lo cual sólo puede ser logrado por la apropiada organización de la solidaridad. La autoridad tiene que estar al servicio de la comunidad.

4a. afirmación: la solidaridad debe penetrar todos los niveles comunitarios.

Debe estar presente tanto en el nivel del alumnado, como también en el del profesorado (profesores y ayudantes).

Sólo así es posible la existencia de una comunidad auténtica, donde prime la unidad sobre la multiplicidad, la integración sobre la desintegración.